



Municipalidad Distrital

San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2025-A/MDSA

San Agustín, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 y la Ley N°30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inciso 6 inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 13º concordante con el artículo 24º Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20º inciso 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera del Distrito de San Agustín, para cumplir con reuniones de trabajo con Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la OPMI de tal despacho a fin de tratar la demanda adicional de S/ 2,143,920.45 correspondiente al proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO HATUN CAJAS Y BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS - HUANCAYO - JUNÍN”, el cual cuenta con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2300740, por lo que se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al regidor, quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía, por el día 14 de mayo de 2025, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Agustín, a la señora **regidora Delia L. Picon Loya** para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde encargado, por el día 14 de mayo de 2025; conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución a la señora regidora **Delia L. Picon Loya** designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal y Oficina de Tecnología de Información para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Závala Oré
ALCALDE

